

Vistos los artículos 43 y 93 de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación;

Esta Dirección General estima procede aprobar la incorporación al «Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades», de Cataluña, del «Montepío de Obreros Curtidores», de Bañolas (Gerona), y su cancelación y archivo del expediente con baja en el Registro Oficial citado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña, Barcelona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas por la que se aprueba los prototipos de cuatro montacargas de 100 kilogramos, 250, 500 y 1.000, y 0,33 m/s. velocidad, 0,28, 0,20 y 0,18, respectivamente, en favor de la entidad «Talleres Pascual», de Lérida.

Visto el expediente promovido por la entidad «Talleres Pascual», domiciliada en Lérida, calle Anastasio, 8, en solicitud de aprobación de cuatro montacargas, los cuales a continuación se indican.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952 y con los informes emitidos por los organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «Talleres Pascual» los prototipos de montacargas que a continuación se exponen, con las inscripciones que asimismo le han sido asignadas por esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas, donde han sido registrados, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción General número 34 del Reglamento:

Montacargas para 100 kilogramos carga útil y 0,33 m/s. velocidad, MV-54.

Montacargas para 250 kilogramos carga útil y 0,28 m/s. velocidad, MV-55.

Montacargas para 500 kilogramos carga útil y 0,20 m/s. velocidad, MV-56.

Montacargas para 1.000 kilogramos carga útil y 0,16 m/s. velocidad, MV-57.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos indicados se ajustarán a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad citada, en relación con la construcción de los prototipos, o con la sustitución de los materiales empleados en la misma, deberá ser aprobada por esta Dirección General, previo informe de la Delegación de Industria de Lérida.

D) En todo momento, «Talleres Pascual» permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Lérida la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen los prototipos aprobados.

E) Los montacargas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora, en la que figurarán grabados:

a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.

b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción General número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Lérida conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación de los prototipos, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

4.º La instalación de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados por esta Dirección General deberá supeditarse a las normas fijadas en la Instrucción General número 35 de la Reglamentación Técnica para la cons-

trucción e instalación de ascensores y montacargas autorizada por Orden Ministerial de Industria de 1 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1964.—El Director general, Juan Manuel Elorduy

Sres. Ingenieros Jefes, de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas por la que se aprueba los prototipos de tres montacargas de 1.500 kilogramos, 5.000 y 10.000 de carga útil, con velocidad de 0,10, 0,15 y 0,06 m/s, respectivamente, en favor de la entidad «J. de Miquel», de Barcelona.

Visto el expediente promovido por la entidad «J. de Miquel, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle Marina, número 293, en solicitud de aprobación de tres montacargas, los cuales a continuación se indican.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «J. de Miquel, S. A.» los prototipos de montacargas que a continuación se exponen, con las inscripciones que asimismo le han sido asignadas por esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas, donde han sido registrados, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción General número 34 del Reglamento:

Montacargas de 1.500 kilogramos carga útil y 0,10 m/s. velocidad, MV-58.

Montacargas de 5.000 kilogramos carga útil y 0,15 m/s. velocidad, MV-59.

Montacargas de 10.000 kilogramos carga útil y 0,06 m/s. velocidad, MV-60.

2.º La aprobación de los prototipos queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos indicados se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad citada en relación con la construcción de los prototipos o con la sustitución de los materiales empleados en la misma, deberá ser aprobada por esta Dirección General, previo informe de la Delegación de Industria de Barcelona.

D) En todo momento, «J. de Miquel, S. A.», permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Barcelona la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen los prototipos aprobados.

E) Los montacargas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora, en la que figurarán grabados:

a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.

b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción General número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Barcelona conservará un ejemplar del proyecto, con la diligencia de aprobación de los prototipos, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

4.º La instalación de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados por esta Dirección General deberá supeditarse a las normas fijadas en la Instrucción General número 35 de la Reglamentación Técnica para la construcción e instalación de ascensores y montacargas autorizada por Orden ministerial de Industria de 1 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1964.—El Director general, Juan Manuel Elorduy.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.